

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA Magistrada ponente

Radicación n.º 92725 Acta 19

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Édgar Augusto Rodríguez Garzón y Positiva Compañía de Seguros S.A. vs. Édgar Augusto Rodríguez Garzón, Contupersonal S.A., Manpower Professional Ltda., Adecco Servicios Colombia S.A., Positiva Compañía de Seguros S.A., Manpower de Colombia Ltda., y Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario - Fiduagraria S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales PARISS Liquidado

Se reconoce personería a la abogada Dina Lisbeth Ortega Suescún, con tarjeta profesional n.º 97.513 del C. S. de la J., como apoderada del recurrente Édgar Augusto Rodríguez Garzón, en los términos y para los efectos de memorial poder obrante en el archivo 11 del cuaderno digital de la Corte.

También, se reconoce personería a la firma Proffense S.A.S. identificada con NIT. 900.616.774-1, representada legalmente por la doctora Marilú Méndez Rada, con tarjeta profesional n.º 43.453 del C. S. de la J., como apoderada de la recurrente Positiva Compañía de Seguros S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder obrante en el registro 12 del cuaderno digital de la Corte.

Las demandas de casación presentadas por los recurrentes en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada uno de los opositores, Édgar Augusto Rodríguez Garzón, Contupersonal S.A., Adecco Servicios Colombia S. A., Positiva Compañía de Seguros S.A., Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario - Fiduagraria S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del de Seguros Sociales - PARISS Liquidado, y conjuntamente a Manpower de Colombia Ltda. y Manpower Professional Ltda., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

SCLAJPT-04 V.00 2

De otro lado, se tiene a la firma Distira Empresarial S.A.S., identificada con NIT. 901661426-8, representada legalmente por la abogada Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, con tarjeta profesional n.º 212.712 del C. S. de la J., como apoderada de la opositora Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario - Fiduagraria S.A, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante en el registro 09 del cuaderno digital de la Corte.

Por otra parte, por Secretaría, corríjase la carátula, el acta de reparto y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en el sentido de excluir a Marlene Suárez de Fuentes, en tanto se trata de la curadora *ad litem* designada para representar a la demandada Contupersonal S.A.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

SCLAJPT-04 V.00

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Aclaro voto

SCLAJPT-04 V.00 4

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZŰÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00 5



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>01 de junio de 2023</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>083</u> la providencia proferida el <u>31 de mayo de 2023</u>.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>**06 de junio de 2023**</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el<u>**31</u> de mayo de 2023**.</u>

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>07 de junio de 2023</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días a **TODOS LOS OPOSITORES**

SECRETARIA